



La promotora del proyecto es Valdecaballeros Solar, SL con B-98911464 y con domicilio social c/ Ribera del Loira n.º 60, 28042, de Madrid.

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 14 de febrero de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2020 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de planta solar fotovoltaica "El Doblón", en los términos municipales de Mérida y Almendralejo (Badajoz) e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: IA19/1754. (2020080227)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de planta solar fotovoltaica "El Doblón", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental <http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación> de

Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/. Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria por encontrarse incluido dentro de la categoría j) del grupo 3 del anexo IV: "Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta a red, que no se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen más de 50 ha de superficie o más de 5 ha en áreas protegidas", de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la construcción, instalación, operación y mantenimiento de una planta solar fotovoltaica denominada "FV El Doblón" a instalar en el polígono 64, parcelas 10, 16 y 9001 del término municipal de Mérida (Badajoz); y en el polígono 2, parcela 1, del término municipal de Almendralejo (Badajoz), con una potencia instalada total de 48,438 MWp y una superficie de ocupación de 127,55 ha.

El proyecto "FV El Doblón" se realizará con módulos fotovoltaicos de tecnología policristalina y seguimiento solar a un eje. Las principales características del proyecto son:

- N.º de módulos fotovoltaicos (360 Wp): 134.550 ud.
- N.º de centros de transformación: 8 ud.
- Total inversores (2.993 kVA): 14 Ud.
- Subestación eléctrica denominada "SET El Doblón" 30/220 kV, a construir en el interior de los terrenos de la planta "FV El Doblón", en el polígono 64, parcela 16, del término municipal de Mérida (Badajoz). Se trata de una subestación colectora común para esta planta y las plantas fotovoltaicas denominadas "FV Veracruz" (IA19/1755), "FV Puerta Palmas" (IA19/1756), "FV San Serván 2020" (IA19/1827) y "FV San Serván 2021" (IA19/1828), objeto de otros proyectos.
- Línea aérea de evacuación de 220 kV, y 5.355 m de longitud, sobre 21 apoyos metálicos, con origen subestación colectora "SET El Doblón", y final en la futura subestación



colectora "Infraestructuras San Serván 220", sita en el polígono 69, parcelas 11 y 12, del término municipal de Mérida (Badajoz), desde donde partirá la infraestructura común de evacuación hasta el punto final de conexión en la subestación "San Serván 220", propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, objeto de otro proyecto (IA19/1671).

La promotora del proyecto es Castiblanco Solar, SL, con CIF B-98911472 y con domicilio social c/ Ribera del Loira, 60, 28042, de Madrid.

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 14 de febrero de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.